



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante (s): Elver Javier Martínez Castellanos
Demandado(s): Jorge Eduardo Morales Barbosa y Otros
Radicación: 25269310300120180007300

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el juzgado, dispone **PONER** en conocimiento de las partes la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá - Cundinamarca, respecto al trámite del oficio No. 0009 del veintiséis (26) de enero de 2022, en la cual manifiestan:

“Le comunico que para poder inscribir el oficio de cancelación se deben pagar los derechos que se causan por el interesado de acuerdo a la Resolución de tarifas No. 2436 de fecha 19-03-2021.

Esto lo debe hacer presencial en la ventanilla 2 de esta oficina de registro de lunes a viernes de 8 am a 12 y de 1 pm a 4 pm, después de 35 días hábiles al ingreso del mismo.”.

Lo anterior para los fines y efectos que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 75, hoy 28 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6304b1b7d9351977436c4eb0476f229b657ed02d42699f3db3071f8e89b79b86**

Documento generado en 27/06/2022 11:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>